

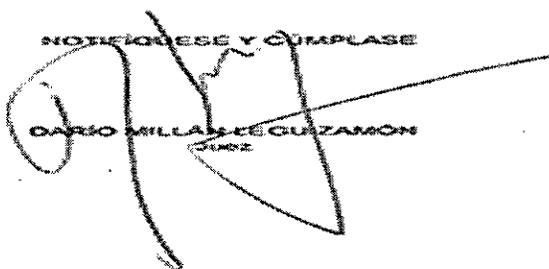


Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C. doce (12) de febrero de 2024  
**Radicación 110013 1030 031 1995 05965 00**

Para resolver, se agrega a los autos y para los fines pertinentes la respuesta adosada por cuenta de la DIAN y relativa a la inexistencia de procesos de cobro coactivo.

Por Secretaría inclúyase la prenotada documental en el micrositio de estas dependencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DARÍO MILLÁN DE GUZMÁN  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 011  
fijado hoy **13/02/2024** a la  
hora de las 8:00 a.m



**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Secretaria

1006



**AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No.1\_09272555\_1549**

Ibagué, 6 de febrero de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogota D.C.

BOGOTA DC – 0

Correo electrónico: [gdofejcccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejcccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No:	RAD 11001310303119950596500
DEMANDANTE(S) - DEMANDADO(S):	JORGE ENRIQUE ARENAS PINEDA - ARMANDO ORDOÑEZ SANTACRUZ - LUIS EDUARDO VANEGAS
C.C.:	17179265 - 10066608 - 17112491
Oficio:	OCCES23-JR3639 del 21 de noviembre de 2023
Radicado UAE DIAN:	032E2023981510
Fecha(s):	11 de enero de 2024

Cordial saludo, teniendo en cuenta la información suministrada por Uds. y una vez revisados los sistemas informativos y bases de información de esta Seccional, se informa que:

OBLIGADO A DECLARAR	N/A
OBLIGACIONES VENCIDAS	N/A
OBLIGACIONES NO VENCIDAS	N/A

NO ADEUDA A LA ENTIDAD

**OBSERVACIÓN:** Los interesados serán responsables ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los gravámenes que, con posterioridad a la fecha del presente oficio, resulten o se determinen a cargo, según el artículo 797 del Estatuto Tributario

**Nota:** esta información no le garantiza para los contribuyentes que no tienen relacionado el NIT o este mal.

Atentamente,

**MARIA FERNANDA OYOLA MURILLO**

Gestor I

GIT de Cobranzas - Representación Externa

División De Recaudo Y Cobranzas

Tel. (57 8) 2771122 Ext. 995044

[moyolam@dian.gov.co](mailto:moyolam@dian.gov.co)

**Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué**

Cra. 3 # 9-01 Palacio Nacional | 6082771122.- 3103158215

Código postal 730006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN





"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"